



DECRETO N° 828 /

TEMUCO,

VISTOS: 17 JUN. 2013

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24209
Actividad Económica	:	LUBRICENTRO, VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS
Código Actividad	:	505.000
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	AV. ALEMANIA 083
Nombre Del Contribuyente	:	LEMP MARTIN JULIAN EDUARDO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	07.06.2013
Otorgación N°	:	82
Fecha	:	07.06.2013
Rol Avalúo	:	1371 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



LBG/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

612.839.-